



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EDICIONES LIEBRE LIMITADA Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT DMS 0160 – 0 - 2020

En Santiago, a 29 de mayo de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”; y la sociedad **EDICIONES LIEBRE LIMITADA**, RUT N° 76.636.944-8, representada legalmente por doña **PALOMA CATALINA VALDIVIA BARRÍA**, cédula nacional de identidad N° 13.472.879-5, ambos con domicilio en General Flores N° 20 oficina 704, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado, indistintamente, como “el prestador”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, se deja constancia que Fundación Integra encarga a la sociedad **EDICIONES LIEBRE LIMITADA**, el **Servicio de Dirección de Arte, Diseño e Ilustración de la Colección llamada “MI MEMORIA” de Libros de Literatura Infantil Chilena**, conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en los Requerimientos de Integra y de conformidad a lo precisado por el prestador en su Propuesta de Servicio de fecha 27 de marzo de 2020, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

La Colección mencionada en el párrafo anterior, consta de 10 libros de literatura infantil chilena para la primera infancia, que tienen como finalidad difundir el legado de poesías de la tradición oral y narraciones del folklore chileno y latinoamericano, con el objeto de divulgarlo a niños en libros de cartón. Asimismo, se incluye en la propuesta, como se señalará más adelante un libro texto tipo fanzine para la familia y una antología guía para las educadoras

Por tanto, **EDICIONES LIEBRE LIMITADA** se compromete, junto con la asesoría señalada, a hacer entrega de una **Colección de 10 libros de literatura Infantil para la primera infancia, junto con la diagramación, ilustración y entrega de un libro guía de antologías para la Educadora y, la diagramación, ilustración y entrega de un libro para las familias.**

TERCERO: Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado hasta la suma total de **\$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos)**, exenta de IVA, servicios que incluyen los que detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL BRUTO
SERVICIO DE ASESORÍA	Se cancela el 60% del pago correspondiente a: - La contratación y cesión de derechos de los Ilustradores; - Entrega de la primera maqueta digital con el 100% de las ilustraciones de los 10 libros de la colección ; - Revisión de la colección.	\$28.200.000.-	
SERVICIO DE ASESORÍA	Se cancelará 20%, por: - Entrega de los 10 textos de la colección: ilustrados, diagramados y diseñados, listos para ser enviados a imprenta. - Entrega diseño contenedor de la colección. - Revisión textos de la guía para la Educadora. - Revisión textos de libro para la familia.	\$9.400.000.-	
SERVICIO DE ASESORÍA	Se cancelará el 20% restante, por: - Entrega diseño y diagramación de libro para la familia. - Entrega diseño y diagramación libro antología para educadoras. - Seguimiento a imprenta (visto bueno de pruebas de color) a los 10 libros de la colección. - Seguimiento a imprenta (visto bueno de pruebas de color) a la guía y libro para la familia.	\$9.400.000.-	
		TOTAL	\$47.000.000.-

Asimismo, junto con lo señalado en la tabla anterior, el precio que paga Fundación Integra incluye:

- Respecto a los Ilustradores que forman parte del proyecto: se incluye en el presente contrato **la cesión de la totalidad de los derechos de estos y respecto a todos los formatos posibles**. La suma recién mencionada incluye la elaboración y firmas de los 10 contratos de los ilustradores.

Se deja constancia que el total bruto por los honorarios de los ilustradores corresponde a la suma de **\$23.529.412.- (veintitrés millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos doce pesos)**.

- Respecto a la Dirección de Arte: se incluye en el presente contrato **la cesión de la totalidad de los derechos de la Dirección de Arte, diseño gráfico integral respecto a todos los formatos posibles**.

En el precio señalado, se incluye:

- La selección de 10 textos;
- Selección y contacto con Ilustradores;
- Dirección de Arte y Acompañamiento del trabajo de los 10 Ilustradores;
- Nombre de la Colección;
- Investigación y selección de materialidad y formato de la colección;

- Revisión y aprobación de los textos contenidos proporcionados por el experto en literatura infantil contratado al efecto.
- Diseño y dirección de Arte de todos los libros y del libro para la familia y para educadoras;
- Diseño gráfico integral de los 10 libros;
- Seguimiento en imprenta hasta la entrega de ejemplares (incluido el visto bueno de pruebas de color)

Fundación Integra pagará el valor de los servicios por mes vencido, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la respectiva factura en la oficina de partes de Integra, previa recepción del servicio a entera satisfacción de Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de ésta.

CUARTO: El servicio objeto del presente contrato, se inició el día **20 de abril de 2020** y el plazo para su completa ejecución se extenderá hasta el **30 de octubre de 2020**.

QUINTO: Se establecen 3 hitos de pago de los servicios, asociados a las siguientes entregas:

1.- **Hito N° 1:** Se pagará el 60% del precio convenido, asociado a lo siguiente:

- Contratación de todos los ilustradores con cesión completa de derechos, esto incluye los honorarios de los ilustradores;
- Entrega de la primera maqueta digital con el 100% de las ilustraciones de los 10 libros de la colección
- Revisión de los textos para los niños(as)

Este hito deberá ser realizado al día **30 de junio de 2020**.

2.- **Hito N° 2:** Se pagará el 20% del precio convenido, asociado a lo siguiente:

- Entrega de los 10 textos de la Colección ilustrados y diagramados, en estado de conformidad y con visto bueno para ser remitidos a la imprenta.
- Entrega de diseño contenedor de la colección;
- Revisión textos de la guía para la Educadora.
- Revisión textos de libro para la familia.

Este hito deberá ser realizado al día **31 de agosto de 2020**.

3.- **Hito N° 3:** Se pagará el 20% correspondiente al saldo pendiente del precio, asociado a lo siguiente:

- Entrega diseño y diagramación de libro para la familia.
- Entrega diseño y diagramación libro antología para educadoras.
- Seguimiento a imprenta (visto bueno de pruebas de color) a los 10 libros de la colección.
- Seguimiento a imprenta (visto bueno de pruebas de color) a la guía y libro para la familia.

Este hito deberá ser realizado al día **30 de octubre de 2020**.



Asimismo, el proveedor deberá participar en reuniones de trabajo hasta entregar los productos señalados en el Hito N° 3.

La propuesta incluye el diseño de la primera propuesta de colección chilena para primera infancia que contendrá una selección de poesías de la tradición oral y narraciones de Chile.

Las ilustraciones deberán ser de alta calidad estética y atractiva, adecuada para la edad de los lectores, con textos sencillos, juguetones e interesantes. Cada libro contendrá una canción, poema o cuento. En caso de rimas, versos, adivinanzas, trabalenguas y juegos, será uno por cada doble página.

Se entregará adicionalmente los contenidos para **un libro familiar**, que tendrá una recopilación seleccionada de los libros con textos ilustrados. Asimismo, **un libro guía para la educadora** que tendrá el resto del material compilado por el investigador y orientaciones didácticas para el uso de ellos.

Se deja constancia que los 10 libros que entrega Editoriales Liebre Limitada se tratan de archivos digitales que posteriormente serán reproducidos e impresos por Fundación Integra con otro proveedor, a elección de la Fundación.

SEXTO: GARANTÍAS. EDICIONES LIEBRE LIMITADA entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato con una vigencia mínima de 90 días desde la fecha de entrega de los productos, esto es, con una vigencia mínima hasta el día **28 de enero de 2021**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.



Por este acto, EDICIONES LIEBRE LIMITADA autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

Se deja constancia que Ediciones Liebre se libera de la responsabilidad por el incumplimiento de los plazos pactados con la imprenta elegida y contratada por la Fundación Integra. Este párrafo de aplicación de multas sólo dice relación al incumplimiento de los plazos de entrega de los Hitos pactados por las partes que son de responsabilidad de Ediciones Liebre.

OCTAVO: El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL. El presente contrato comprende la cesión a Fundación Integra de todos los derechos de propiedad intelectual que correspondan al proveedor y a quienes hayan intervenido en la ejecución del encargo, sobre los libros materia del mismo. Por tanto, en este acto EDICIONES LIEBRE LIMITADA se obliga y compromete a gestionar todas las autorizaciones y cesiones de derechos de propiedad intelectual que correspondan para efectos de este contrato, esto significa, que una vez que ésta adquiera –por medio de cesiones individuales de derechos de propiedad intelectual – la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y/o las autorizaciones pertinentes de los titulares de los derechos de autor que intervengan en la creación de los libros sea cual sea la naturaleza de la labor que realicen, se obliga a celebrar un anexo de contrato con Fundación Integra mediante el cual ceda a ésta todos los derechos necesarios, en la forma que el presente contrato requiere y conforme lo establece la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual.

Una vez que Liebre haya obtenido la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual, de ilustradores, diseñadores, diagramadores, fotógrafos, o cualquier persona que tenga relación, interés y/o participación en los libros pertenecientes a la colección objeto del presente contrato, cederá a Fundación Integra todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, en la Colección de Libros singularizados en las cláusulas anteriores, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, los derechos de publicación; edición; traducción; distribución; comercialización; reproducción; comunicación pública; transformación; remuneración por copia privada, adaptación, etc., en cualquier tipo de soporte conocido o por conocer y desarrollar, por periodo ilimitado de tiempo, para territorios nacionales y extranjeros. Integra pasará a ser la titular absoluta y exclusiva de los derechos de autor sobre la Colección de Libros objetos de este instrumento. Todo lo cual será precisado en el documento anexo que será firmado por las partes una vez que Ediciones Liebre obtenga la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, conforme lo señalado.

Por tanto, las partes en este acto elevan a **esencial** esta condición contractual y supeditan el pago del 60% del valor del presente contrato, asociado al Hito N°1 señalado, al cumplimiento de esta condición. Liebre, en consecuencia, se obliga a contar con todas las autorizaciones y cesiones que en derecho correspondan durante la realización del Hito N°1, y a firmar el correspondiente anexo de cesión de derechos con Fundación Integra al finalizar dicho Hito; en caso contrario, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el presente instrumento y Fundación Integra no cancelará el monto correspondiente al primer Hito ni a los Hitos posteriores y podrá resolver el contrato o exigir el cumplimiento forzado a su arbitrio, con las indemnizaciones correspondientes, conforme lo dispone la Ley y la cláusula que sigue.



Fundación Integra se obliga a reconocer y individualizar a las personas que participaron en el proyecto, independiente de la labor que hayan realizado, por tanto, Ediciones Liebre declara que ha sido informada por Fundación Integra en orden a que su nombre será reconocido en la portada o contraportada o alguna otro lugar de la creación que por este acto se le encarga a elección de Integra.

DÉCIMO: Fundación Integra estará facultada para dar término anticipado en cualquier momento al presente contrato, de manera unilateral, ipso facto, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si este incurriere en un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato. La terminación se notificará al proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en este instrumento, que dé cuenta de los hechos que constituyen el incumplimiento contractual. Fundación Integra, en casos que a su juicio lo justifiquen, podrá dar previamente un plazo al proveedor para enmendar la infracción y dar total cumplimiento a la obligación incumplida. La terminación se entenderá sin perjuicio de la facultad de dicha Fundación de ejercer las acciones legales que correspondan con motivo de la resolución del contrato.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Las personerías de los representantes comparecientes, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de Fundación Integra.

PALOMA CATALINA VALDIVIA BARRÍA
REPRESENTANTE LEGAL
EDICIONES LIEBRE LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRAL